



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o 000060

Callao, 19 MAR 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Marzo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo N° 000159 del 10 de julio del 2008, se acordó aprobar el apoyo económico de S/. 5,000 (cinco mil y 00/100 nuevos soles) de la Municipalidad Provincial del Callao a favor del Asentamiento Humano Santa Fe de Ventanilla, para poder costear el proyecto de agua y desagüe, de los cuales S/. 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 nuevos soles), servirían para cancelar al ingeniero sanitario proyectista y S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles) servirían para cubrir el pago de factibilidad y derecho de trámite de proyecto ante la empresa Sedapal, beneficiando a mil personas entre hombres, mujeres, adultos mayores y niños chalacos;

Que, mediante Carta s/n (Correspondencia N° 015476), los representantes del Asentamiento Humano Santa Fe de Ventanilla, solicitan que el cheque emitido por la Municipalidad Provincial del Callao, que correspondē al apoyo económico de S/. 5,000.00 (cinco mil y 00/100 nuevos soles) aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 000159, se debe emitir a nombre de la Secretaria de Economía de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Santa Fe de Ventanilla, doña Paulina Condori Lipa, ya que en reunión

de directiva se acordó por unanimidad, que el referido título valor sea girado a su nombre, por cuanto el referido asentamiento humano se encuentra en proceso de saneamiento y a fin de evitar conflictos posteriores con la entidad bancaria atendiendo que sólo se hace efectivo el pago a los asentamientos humanos registrados;

Que, mediante Memorando N° 039-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 020-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo y opina, sustentándose en el artículo 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 274444, es procedente la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 000159 a fin de cumplir con el objeto del referido Acuerdo Municipal, debiéndose girar el cheque a nombre de doña Paulina Condori Lipa en su condición de Secretaria de Economía de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Santa Fe de Ventanilla;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Modificar el Acuerdo de Concejo N° 000159 del 10 de julio del 2008, en el artículo 2, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" 2.- Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación precitada en el artículo anterior a la señora, Paulina Condori Lipa, Secretaria de Economía de la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano Santa Fe de Ventanilla, quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao del uso de la donación entregada bajo apercibimiento de reembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente. Asimismo, encargar a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo."

2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración y Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **20 SEP 2012**
Callao.....


ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo


GIOVENESE, ADRIANA ARRIOLA
Secretaria de Economía


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao